Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:03/12/2024 - 17:13:35
Id seguridad: 18830801

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 3 diciembre 2024

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001426-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 11]

**VISTO:** El MEMORANDO N° 000602-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 10] de fecha 29 de noviembre 2024, INFORME 000001-2024-GR.LAMB/GRED-CEP_ASC_CAD_276-YGJM [515450597 - 9] de fecha 27 de noviembre del 2024, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de diez (10) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación que establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública;

Que, el Decreto Legislativo N.° 276 establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 05-90-PCM Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo 276, que señala “El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”, concordante con el artículo 17 de la acotada norma que precisa: “Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias (…)”;

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM señala en el “Artículo 42.- La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.”, siendo así el artículo 56 del acotado cuerpo normativo, prescribe que: “Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación”;

Que, la Resolución de Secretaria General N° 0530-2005-ED que aprueba la Directiva N° 106-2005-ME/SG - “Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo” de fecha 20 de junio 2005 que tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para cubrir mediante concurso de méritos, las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro para Asignación de Personal -CAP del personal administrativo sujeto a régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa de las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa local e Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior No Universitaria.”

Que, el numeral 8.1 el concurso para cubrir las plazas vacantes orgánicas se desarrollará en dos etapas: ***(...) La Segunda Etapa será en ámbito nacional:*** *- Podrán participar a las plazas orgánicas vacantes declaradas despues de culminada la primera etapa, el personal que ha postulado o no en la primera etapa.**(...)*** , como lo establece la Resolución de Secretaria General N° 0530-2005-ED que aprueba la Directiva N° 106-2005-ME/SG.

Que mediante Oficio Multiple N° 000072-2020-MINEDU/SG-OGRH de fecha 21 de agosto del 2020 suscrito por el Ministerio de Educación respecto a los plazos de ejecución del proceso de ascenso hace de conocimiento a las Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local pueden realizar el proceso de ascenso del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 que pertenece al ámbito de su circunscripción territorial, entre los meses de

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001426-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 11]**

enero a abril o de noviembre a diciembre, eligiendo cualquiera de estas dos opciones, de acuerdo a la planificación de sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales, asi mismo en el ultimo parrafo del literal c) " Este mismo criterio se aplicará en los sucesivos ejercicios presupuestales";

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001331-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 8] de fecha 08 de noviembre del 2024, se resuelve **APROBAR**, El cronograma para el Concurso de ascenso del personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque e Institutos de Educación Superior, correspondiente a la **PRIMERA ETAPA.**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001378-2024-GR.LAMB/GRED [515585906-4] de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Educación Lambayeque , se resuelve en **ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el Comité de Evaluación para Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa, comprendido bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque;

Que, mediante Informe 000001-2024-GR.LAMB/GRED-CEP_ASC_CAD_276-YGJM [515450597 - 9] de fecha 27 de noviembre del 2024, la Comisión de Evaluación del Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa, comprendido bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque concluye *"DECLARAR DESIERTO, el Concurso de Ascenso del personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque e Institutos de Educación Superior, correspondiente a la PRIMERA ETAPA." ;* y recomienda *"**SOLICITAR AUTORIZACIÓN**, al Titular de la Entidad para llevar a cabo la SEGUNDA ETAPA del Concurso de Ascenso del personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque e Institutos de Educación Superior.";*

Que, mediante Memorando N° 000602-2024-GR.LAMB/GRED [515450597-10] de fecha 29 de noviembre 2024, emitido por el Gerente Regional de Educación Lambayeque **autoriza continuar con la Segunda Etapa del concurso de Ascenso del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación – Lambayeque e Institutos de Educación Superior;**

Estando a lo actuado por la Oficina de Coordinación de Personal de esta sede administrativa, y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la RSG N°0530-2005-ED, el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001213-2022-GR.LAMB/GRED de fecha 06 de diciembre del 2022 que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el cronograma para la **SEGUNDA ETAPA** del Concurso de ascenso del personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque e Institutos de Educación Superior; de acuerdo a siguiente detalle:

**SEGUNDA ETAPA :**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001426-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 11]**

| N° | ACTIVIDADES | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Convocatoria- Publicación de plazas vacantes. | 04/12/2024 al 10/12/2024 | Comité DRE |
| 2 | Inscripción de Postulantes | 10/12/2024 | Postulantes |
| 3 | Calificación de Requisitos. | 11/12/2024 | Comité DRE |
| 4 | Publicación de postulantes aptos | 11/12/2024 | Comité DRE |
| 5 | Presentación de reclamos | 12/12/2024 | Postulantes |
| 6 | Absolución de reclamos | 13/12/2024 | Comité DRE |
| 7 | Publicación de los postulantes aptos para la evaluación curricular | 13/12/2024 | Comité DRE |
| 8 | Evaluación Curricular (Legajo Personal) | 16/12/2024 al 17/12/2024 | Comité DRE |
| 9 | Publicación de resultados de evaluación curricular | 17/12/2024 | Comité DRE |
| 10 | Presentación de reclamos (evaluación curricular) | 18/12/2024 | Postulantes |
| 11 | Absolución de reclamos | 19/12/2024 | Comité DRE |
| 12 | Prueba de conocimientos y aptitudes | 20/12/2024 | Comité DRE |
| 13 | Publicación de resultados | 20/12/2024 | Comité DRE |
| 14 | Entrevista personal | 26/12/2024 | Comité DRE |
| 15 | Publicación de cuadro Méritos Final | 26/12/2024 | Comité DRE |
| 16 | Adjudicación de plazas | 27/12/2024 | Comité DRE |
| 17 | Emisión de la resolución | 27/12/2024 | Comité DRE |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR,** el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 03/12/2024 - 17:13:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  03-12-2024 / 17:01:51

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001426-2024-GR.LAMB/GRED [515450597 - 11]

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  03-12-2024 / 17:02:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  03-12-2024 / 16:46:47